



RESOLUCIÓN N°1457
(12 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222368, cuyo objeto es
**“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE
PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES,
TÚQUERRES Y TUMACO”**

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 18 de julio de 2022, se publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria De Mediana Cuantía Por Lotes N°222368, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 222368, hasta las 2:00 pm del 25 de julio de 2022, se recibió al correo electrónico institucional convocatoriamediana222368@udenar.edu.co, cinco (5) propuestas para los tres (3) lotes convocados, por parte de los proponentes: **1) SIMTECOL LTDA. 2) COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO - COOPMUNAR 3) CONSORCIO M&A 2022 4) SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS y 5) FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DEL CARMEN.**

Que el Comité Técnico Evaluador, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria No. 222368, el día 25 de julio de 2022 celebró audiencia de apertura de propuestas.

Que el día 27 de julio de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, de la Convocatoria De Mediana Cuantía No.222368, donde se habilitó al oferente **SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS** para el lote 1 y se inhabilitó a los oferentes **SIMTECOL LTDA, COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO - COOPMUNAR, CONSORCIO M&A 2022, FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DEL CARMEN**, por no cumplir con la totalidad de requisitos habilitantes.

Que dentro de la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria 28 de julio de 2022, los oferentes **COOPMUNAR - COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO y CONSORCIO M&A 2022**, subsanaron lo observado por el Comité Técnico, mediante informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo.

Que el día 1 de agosto de 2022 se publicó informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual se indicó que el oferente **SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS** se habilitó para el **lote 1** y los oferentes **COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO - COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO - COOPMUNAR y CONSORCIO M&A 2022**, se habilitaron para los **lotes 1, 2 y 3** en el proceso.

Que, de acuerdo a Evaluación de Factores de Ponderación, realizada por el Comité Técnico de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222368 y publicada el día 10 de agosto de 2022, en la plataforma Secop y en portal de contratación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados por lotes:

ITEM	PROPONENTE	N°LOTE	PUNTAJE			PUNTAJE FINAL
			CONDICIONES ECONOMICAS -PRECIO	BECAS ADICIONALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	CONSORCIO M&A 2022	1	80.00	10	10	100.00
		2	79.05	10	10	99.05
		3	80.00	10	10	100.00
2	COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO	1	72.26	10	10	92.26
		2	80.00	10	10	100.00
		3	79.51	10	10	99.51

Que las contrataciones resultantes de la adjudicación de la Convocatoria por lotes No. 222368, por medio de la cual se pretende **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**, será cubierta con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0325-1 del 11 de enero de 2022 y 3141-1 del 05 de julio de 2022, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador en atención a los resultados obtenidos en el proceso, recomienda al Comité de Contratación, adjudicar los lotes de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222368 de la siguiente manera: LOTE 1 al proponente **CONSORCIO M&A 2022**, LOTE 2 al proponente **COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO – COOPMUNAR** y LOTE 3 al proponente **CONSORCIO M&A 2022**, al ser las ofertas que cumplen los requisitos exigidos en los términos de referencia y satisfacen la necesidades requeridas; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP I y el portal de contratación de la Universidad de Nariño.

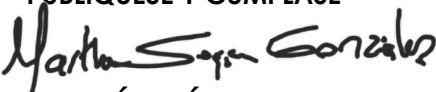

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria N° 222368, en consecuencia, recomienda al ordenador del gasto adjudicar los lotes de la presente convocatoria a los proponentes: LOTE 1 al proponente **CONSORCIO M&A 2022**, LOTE 2 al proponente **COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO – COOPMUNAR** y LOTE 3 al proponente **CONSORCIO M&A 2022**, por ser las propuestas que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacen las necesidades requeridas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


- ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACoger** la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** los lotes de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222368, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO**”, a los proponentes: LOTE 1 - **CONSORCIO M&A 2022**, LOTE 2 - **COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO – COOPMUNAR**, LOTE 3 - **CONSORCIO M&A 2022**.
- ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y la página web Institucional.
- ARTICULO TERCERO.** - Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los oferentes **CONSORCIO M&A 2022**, señor **MILTON DAVID ROSALES NAVIA**, identificado con cedula N°87.060.306 y **COOPERATIVA UNIDA MULTIACTIVA DE NARIÑO – COOPMUNAR**, señora **MARTHA ISABEL CORDOBA ARAUJO**, identificada con cedula N° 30.713.671.
- ARTICULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.
- ARTICULO QUINTO.** - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

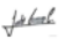
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO 

Asesoró: Karola Villota 
Profesional Jurídico Departamento de Contratación

Revisó: Juan Mauricio Urbano 
Profesional Departamento De Contratación

Revisó y Asesoró: Lizeth Chaves Guerrero 
Asesora Departamento De Contratación

Revisó y Aprobó: Rolando Chamorro Jiménez 
Director Bienestar Universitario

Revisó y Aprobó: Julián Guerrero 
Director Departamento De Contratación